



COMUNICADO DE PRENSA



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Dirección de
Tránsito

Dirección de Tránsito de Bucaramanga restringe temporalmente el tránsito de motocicletas con parrillero por motivos de seguridad

Bucaramanga, 06 de agosto de 2026

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga expide una resolución mediante la cual establece una restricción temporal a la circulación de motocicletas con acompañante (parrillero) en toda la jurisdicción del municipio, como medida preventiva con ocasión del acto protocolario de posesión del Presidente de la República de Colombia, programado para el 7 de agosto de 2026.

La decisión se adopta atendiendo las recomendaciones formuladas por la Policía Metropolitana de Bucaramanga y las conclusiones del Consejo Municipal de Seguridad y Convivencia, instancias que analizan las condiciones de orden público y determinan la necesidad de fortalecer las acciones preventivas para garantizar la seguridad ciudadana durante esta jornada.

La medida estará vigente desde las 10:00 de la noche del jueves 6 de agosto hasta las 6:00 de la mañana del sábado 8 de agosto de 2026, periodo durante el cual estará restringida la circulación de motocicletas con parrillero en todo el municipio de Bucaramanga.

El director general de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga señala que esta decisión busca contribuir a la conservación del orden público, proteger la integridad de los ciudadanos y facilitar las labores de prevención, vigilancia y control que desarrollarán las autoridades durante el evento protocolario.

La resolución se fundamenta en las facultades otorgadas por la Constitución Política, el Código Nacional de Tránsito y las normas que regulan las competencias de los organismos de tránsito, las cuales permiten adoptar medidas temporales para garantizar la movilidad segura, la convivencia y la protección de la ciudadanía.



COMUNICADO DE PRENSA



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Dirección de
Tránsito

Excepciones

La restricción no aplica para:

- Motocicletas de la Fuerza Pública, organismos de seguridad del Estado, Policía Judicial, autoridades de tránsito y transporte, organismos de emergencia, socorro y salud.
- Personal de seguridad privada que se encuentre en ejercicio de sus funciones y porte la documentación e identificación exigida por la normatividad vigente.
- Motocicletas destinadas al transporte habitual de personas con discapacidad o movilidad reducida, siempre que cumplan con los requisitos legales establecidos y cuenten con la documentación correspondiente.

Sanciones

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga recuerda que el incumplimiento de esta medida dará lugar a las sanciones contempladas en el Código Nacional de Tránsito, que incluyen una multa equivalente a quince (15) salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV), además de la inmovilización del vehículo.

Finalmente, la entidad invita a todos los motociclistas a acatar la restricción temporal, planificar sus desplazamientos y contribuir con el trabajo articulado de las autoridades para garantizar una jornada segura, ordenada y en tranquilidad para todos los bumangueses.

Oficina Comunicación y Prensa
Dirección de Tránsito de Bucaramanga



DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
DE BUCARAMANGA